UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 323 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 05 JUL. 2012

Vistos los Memorandos Nros. 468, 547 y 593-2012-OAB/UNSCH de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento sobre exoneración de proceso de selección para la adquisición de diplomas de grados académicos y títulos profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga se encuentra previsto la adquisición de diplomas de grados académicos y títulos profesionales mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, de los documentos que obran en autos se establece que la adquisición de dichos diplomas se ejecutará vía exoneración de proceso, por el valor referencial de S/. 24,150.00, considerando que la Asamblea Nacional de Rectores es el único proveedor de dichos bienes, de conformidad con la Resolución Nº 897-2002-ANR;

Que, el artículo 20º, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que están exonerados de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor. En el mismo sentido el artículo 131º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, precisa que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la entidad podrá contratar directamente;

Que, los bienes requeridos por el área usuaria involucra la adquisición de diplomas a un proveedor único que es la Asamblea Nacional de Rectores, por lo que corresponde disponer la exoneración del respectivo proceso así como la adquisición directa de dichos bienes a través de la Oficina de Abastecimiento, previo cumplimiento de las formalidades previstas por el artículo 21º de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 133º y 134º de su Reglamento;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Dictamen Legal Nº 132-21012-OGAJ/UNSCH; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- EXONERAR a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de diplomas de grados académicos y títulos profesionales, por el valor referencial de Veinticuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 24,150.00), de conformidad con el artículo 20º, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 323 -2012-UNSCH-R

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento la adquisición a que se contrae el artículo 1° de la presente resolución, a la Asamblea Nacional de Rectores, mediante acciones inmediatas y directas.

Artículo 3º.- DISPONER que la presente resolución, así como los informes que lo sustentan, deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República y publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ADOLFO ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HBN/oegj